



El Salvador

El presupuesto

Clasificaciones presupuestarias

- Clasificación Económica
- Clasificación por Rubro de Agrupación
- Clasificación por Área de Gestión
- Clasificación por Fuentes y Usos

Presupuesto de Defensa 2005

Moneda local	106.033.230
US\$	106.033.230
% PBI	0,67%

Órgano Rector del Sistema Presupuestario

Dirección General de Presupuesto (DGP)
(Ministerio de Hacienda)

Sistema de Información Presupuestaria

Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI)

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Presupuesto de El Salvador 2005, Ley N° 516 (1995), y World Economic Outlook 2005 Database, FMI

El marco legal

La legislación nacional

	Defensa Nacional	Fuerzas Armadas	Servicio Militar
Constitución Nacional	<ul style="list-style-type: none"> -Imposición de pena de muerte sólo en los casos previstos por las leyes militares durante el estado de guerra internacional (Art. 27). -Dirección de la guerra a cargo del Presidente (Art. 168). 	<ul style="list-style-type: none"> -Fuerza Armada es institución permanente, obediente, profesional, apolítica y no deliberante (Art. 211). -Misión: la defensa de la soberanía del Estado y de la integridad del territorio (art. 212). -Prohibición de pertenecer a partidos políticos y postularse para cargos de elección popular para los miembros en servicio activo de las Fuerzas Armadas (Art. 82 y 127). -Adscripción de la defensa nacional y la seguridad pública a ministerios diferentes (Art. 159). -Organización, conducción y mantenimiento de la Fuerza Armada, otorgamiento de los grados militares y ordenamiento del destino, cargo, o la baja de los oficiales a cargo del Presidente (Art. 157 y 168). -Disposición de la Fuerza Armada excepcionalmente para el mantenimiento de la paz interna, la tranquilidad y la seguridad pública, a cargo del Presidente (Art. 168). 	<ul style="list-style-type: none"> -Servicio militar obligatorio para todos los salvadoreños comprendidos entre los dieciocho y los treinta años de edad (Art. 215).
Legislación	Ley de la Defensa Nacional (Decreto Legislativo N° 948 - 03/10/02)	Ley Orgánica de la Fuerza Armada de El Salvador (Decreto Legislativo N° 353 - 09/07/98)	Ley de Servicio Militar y Reserva de la Fuerza Armada (Decreto Legislativo N° 298 - 30/07/92)

Fuente: Elaboración propia.

Tratados Internacionales

Sobre seguridad hemisférica

- Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR)
Firma: 02/09/1947 - Ratificación: 15/03/1948
- Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá)
Firma: 30/04/1948 - Ratificación: 11/09/1950
- Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica
Firma: 15/12/1995 - Ratificación: 22/01/97

Sobre el sistema hemisférico

- Carta de la Organización de los Estados Americanos
Firma: 30/04/1948 - Ratificación: 11/09/1950
- Prot. de Ref. a la Carta de la Organización de los Estados Americanos (Prot. de Buenos Aires)
Firma: 27/02/1967 - Ratificación: 11/07/1968
- Prot. de Ref. a la Carta de la Organización de los Estados Americanos (Prot. de Cartagena de Indias)
Firma: 05/12/1985 - Ratificación: 16/11/1988
- Prot. de Ref. a la Carta de la Organización de los Estados Americanos (Prot. de Washington)
Firma: 23/12/1992 - Ratificación: 22/03/1994
- Prot. de Ref. a la Carta de la Organización de los Estados Americanos (Prot. de Managua)
Firma: 10/06/1993 - Ratificación: 16/02/1995

Sobre derechos humanos y justicia

- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura
Firma: 16/10/1987 - Ratificación: 17/10/1994
- Protocolo a la Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados en los Casos de Luchas Civiles
Firma: 27/03/1958 - Ratificación: 13/09/1960

Sobre armamento

- Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)
Firma: 14/02/1967 - Ratificación: 22/04/1968
- Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares
Firma: 01/07/1968 - Ratificación: 11/07/1972
- Convención para la Prohibición de Armas Químicas
Firma: 14/01/1993 - Ratificación: 30/10/1995
- Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales
Firma: 04/12/1997 - Ratificación: 27/01/1999
- Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción
Firma: 10/04/1972 - Ratificación: 31/12/1991
- Convención sobre la prohibición o restricción del uso de ciertas armas convencionales con excesivos daños o efectos indiscriminados
Ratificación: 26/01/2000
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el tráfico ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados
Firma: 14/11/1997 - Ratificación: 18/03/1999
- Convención Interamericana Sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales
Firma: 07/06/1999 - Ratificación: 08/03/2002

Fuente: Información suministrada de las páginas web de la Organización de los Estados Americanos, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos; la Organización de las Naciones Unidas, Departamento para Asuntos de Desarme y la Corte Internacional de Justicia.



Definiciones políticas

¿Qué es defensa?

Conjunto de recursos y actividades que en forma coordinada desarrolla el Estado permanentemente en todos los campos de acción, para hacer frente a una amenaza a la soberanía nacional y la integridad del territorio.

(Ley de la Defensa Nacional - N° 948, 03/10/02)

¿Qué es seguridad?

Conjunto de acciones permanentes que el Estado propicia para crear las condiciones que superan situaciones de conflictos internacionales, perturbaciones a la tranquilidad pública, catástrofes naturales y aquellas vulnerabilidades que limiten el desarrollo nacional y pongan en peligro el logro de los objetivos nacionales.

(Ley de la Defensa Nacional - N° 948, 03/10/02)

¿Posee Libro Blanco?

No. Posee un documento titulado "La nación salvadoreña: su defensa, seguridad y desarrollo" publicado por el Ministerio de la Defensa Nacional en 1998. Posteriormente los militares publicaron una reedición corregida y aumentada de este que denominó "La República de El Salvador: su defensa nacional y su fuerza armada" (Octubre del 2004), que pretende ser una primera elaboración destinada a, posteriormente, formalizar un Libro Blanco.

■ El Salvador aporta 22 efectivos a las operaciones de mantenimiento de paz de las Naciones Unidas, los cuales representan un 0,35% del total aportado por América Latina y un 0,03% sobre el total mundial de efectivos destinados a operaciones de paz.

Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de voto	Sí	No
Presentación de candidaturas	Sí	No
Disposición legal	Constitución de la República de El Salvador, Art. 82	

Participación en Misiones de Paz

Misiones en las cuales participa	Cantidad de efectivos				% respecto a la participación de AL	% respecto a la participación total
	OM	PC	T	Total		
MINURSO (Sahara Occidental)	5	2	-	6	21,42%	2,58%
UNMIS (Timor Oriental)	5	-	-	5	13,15%	0,35%
MINUSTAH (Haití)	-	4	-	4	0,11%	0,05%
UNMIL (Liberia)	3	-	-	3	25%	0,01%
UNOCI (Costa de Marfil)	3	-	-	3	5,45%	0,04%

OM: Observador Militar - PC: Policía Civil - T: Tropa

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la Organización de las Naciones Unidas.

Facultades Parlamentarias

Facultades Constitucionales

- ¿Puede declarar la guerra?: Sí.
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra?: NO. El Poder Ejecutivo no cuenta con la facultad de declarar la guerra, por lo tanto no existe oportunidad de que el Parlamento tenga que autorizarla o aprobarla
- ¿Puede celebrar la paz?: No
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: NO. La Constitución no menciona el egreso de tropas nacionales.
- ¿Puede declarar estados de excepción⁽¹⁾: Sí
- ¿Se requiere su autorización para declarar estados de excepción⁽¹⁾: Sí
- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las FF.AA.?: No
- ¿Puede legislar en relación a las FF.AA.⁽²⁾: NO
- ¿Puede acusar a oficiales de las FF.AA.⁽³⁾: No

Control sobre el presupuesto y la política de defensa

- ¿Se requiere su aprobación del Presupuesto Nacional?: Sí
- ¿Puede realizar modificaciones sobre el Proyecto del Presupuesto Nacional?: Sí
- ¿Puede emitir declaraciones, resoluciones, opiniones sobre temas específicos?: Sí
- ¿Puede realizar actividades para conocer las opiniones de la sociedad civil?: Sí
- ¿Puede solicitar informes a funcionarios del gobierno?: Sí
- En caso de mal desempeño, ¿puede acusar a funcionarios del gobierno?: Sí
- En caso de mal desempeño, ¿puede juzgar a funcionarios del gobierno?: No

Comisiones de defensa

- ¿Hay comisiones en las dos cámaras?: Unicameral
- ¿Es exclusiva de defensa?: Sí
- ¿Dónde se encuentran establecidas las funciones?: Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa. Art. 12.
- Cantidad de miembros de la comisión: 11
- Porcentaje respecto al total de la Asamblea: 13,09%

En aquellos casos en los que el texto constitucional no especifica alguna de las facultades establecidas en el cuadro se ha consignado que el Parlamento no la posee con rango constitucional, sin perjuicio de que exista por medio de una ley que la reglamente.

(1) Se incluyen los estados de excepción debido a que su declaración puede contemplar como causa el ataque externo o su declaración prevé la utilización de las FF.AA.

(2) Apunta a evidenciar las constituciones que establecen como atribución particular del Parlamento legislar sobre las FF.AA. u otras constituciones que prevén la iniciativa en uno u otro poder del Estado.

(3) Consigna si se incluye como proceso similar al de otros funcionarios de gobierno.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de El Salvador y la información suministrada por la página web de la Asamblea Legislativa de El Salvador.



Organización del Sistema

Funciones

■ Máxima autoridad de las FFAA:
El Presidente de la República de El Salvador es el Comandante General de la Fuerza Armada (Constitución de la República de El Salvador, Art. 157)

Nivel Poderes del Estado

Corresponde al Presidente de la República y Comandante General de las Fuerzas Armadas definir los objetivos y dirigir la Política de Defensa Nacional.

Junto con el Ministro y Vice-Ministro de la Defensa Nacional, y el Jefe y Subjefe del Estado Mayor Conjunto, integra el Alto Mando de la Fuerza Armada.

Se decretó la formación de un Consejo de Seguridad Nacional -en el año de 1992- para asesorar al Presidente en situaciones de crisis.

El Congreso Nacional ejerce las facultades conferidas por la Constitución de la República y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de la Comisión de Defensa.

Nivel Ministerial

El Presidente ejerce la dirección político-militar de la Fuerza Armada por medio del Ministro de la Defensa. Además constituye el conducto de comunicación de órdenes y disposiciones emanadas del Presidente hacia la Fuerza Armada, a través del Estado Mayor Conjunto. Además tiene como función asesorar al Presidente en todo lo relativo a la Política de Defensa Nacional.

La Junta de Jefes de Estado Mayor de la Fuerza Armada es un organismo colegiado y consultivo del Ministro de la Defensa Nacional. Su misión es asesorar técnicamente al Ministro, para la elaboración de la política militar y del empleo del poder militar en la defensa nacional, formulando y proponiendo para su aprobación el Plan Estratégico de la Fuerza Armada, determinando el objetivo final de la misma. Estará integrada por el Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Naval y por los Asesores que fueren necesarios

Nivel Militar

El Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada es el responsable de la conducción estratégica de la Fuerza Armada, en las etapas de preparación y ejecución. También asesora al resto del Alto Mando en todo lo relacionado con el empleo y administración de la institución. Depende del Ministerio de la Defensa Nacional.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Orgánica de la Fuerza Armada (N° 353 - 09/07/98) y a la Constitución de El Salvador.

Año de creación

1992 ⁽¹⁾

Ministro actual (septiembre 2005)

Gral. de Brigada Otto Alejandro Romero Orellana

¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?

Sí

¿Ha habido mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?

No

(1) Con anterioridad a los Acuerdos de Paz, se lo denominaba Ministerio de Defensa y Seguridad Pública.

El Ministerio de Defensa

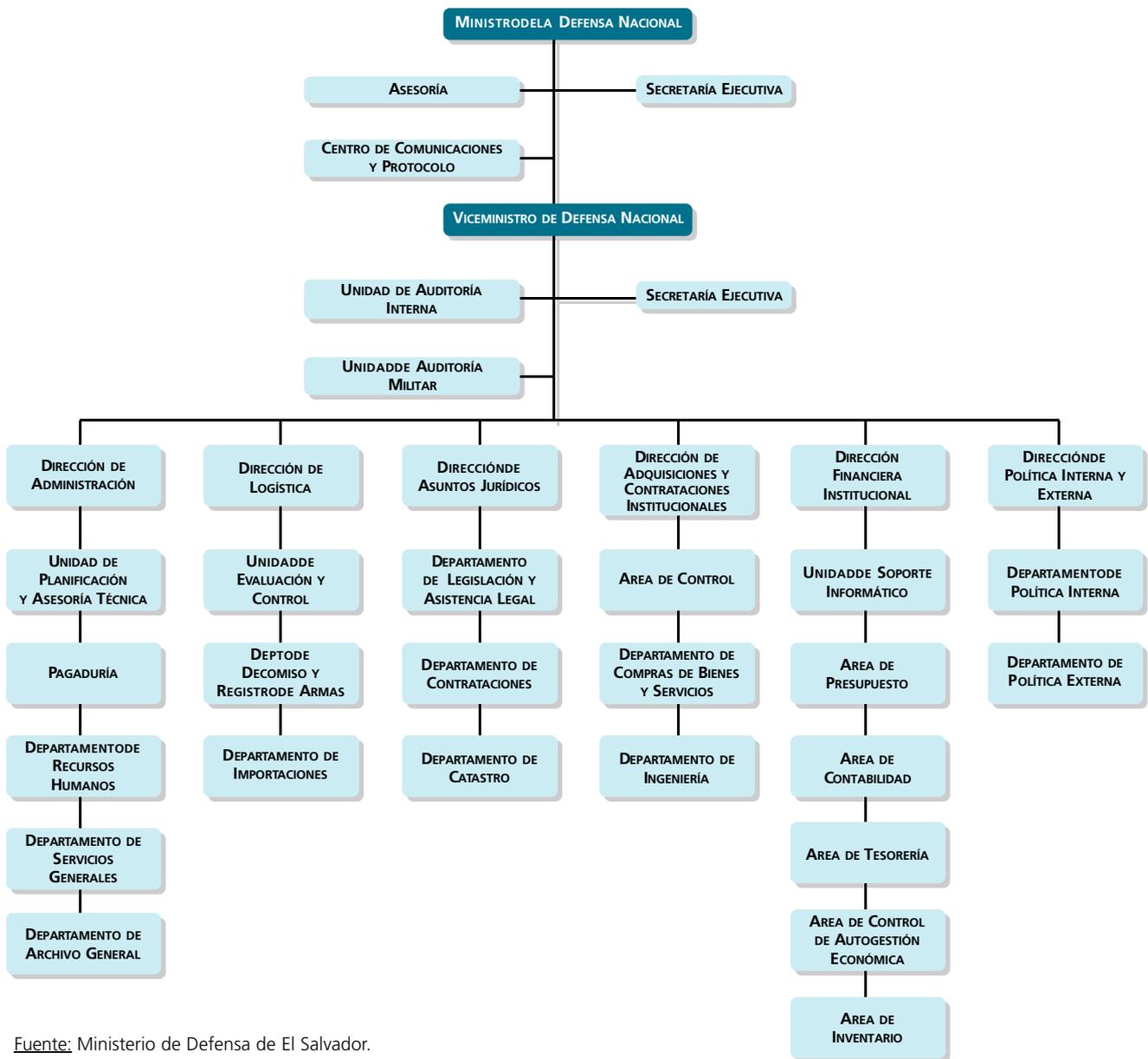
Misión:

La misión fundamental del Ministro de la Defensa Nacional, es asesorar al Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada, en lo relativo a la política de defensa nacional. Ejercerá la Dirección Superior de la Secretaría de Estado, y constituye el conducto de comunicación de todas las órdenes y disposiciones emanadas de la Comandancia General hacia los diferentes escalones de mando de la Fuerza Armada, a través del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada (Ley Orgánica de la Fuerza Armada. Art. 31 - N° 353 - 09/07/98)

Visión:

Una Fuerza Armada cada vez más moderna, respetuosa del Estado de Derecho, administrada bajo los criterios de calidad y excelencia; equipada, entrenada y con una organización versátil, para cumplir en todo momento y circunstancia su misión constitucional y coadyuvar al mantenimiento de la paz interna, la seguridad y el desarrollo de la Nación, y al fortalecimiento de la integración regional e internacional.

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web de la Asamblea Legislativa de El Salvador



Fuente: Ministerio de Defensa de El Salvador.

Educación para la defensa

Principales cursos de especialización abierto a civiles y militares

Nombre del curso	Institución	Organismo del que depende
- Curso en Seguridad y Desarrollo - Curso de la Defensa Nacional	Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE)	Ministerio de Defensa

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web del Ministerio de Defensa de El Salvador



Las Fuerzas Armadas

Misión general:

En tiempo de guerra la Fuerza Armada cumplirá su misión Constitucional, asegurando mediante campañas y operaciones militares la defensa de la soberanía del Estado y la integridad del territorio.

En tiempo de paz la Fuerza Armada coadyuvará al desarrollo y la promoción de las políticas y objetivos de la defensa nacional, y excepcionalmente el mantenimiento de la paz interna. Organizará, equipará e instruirá unidades en situación activa y de reserva, capacitándolas para cumplir la misión en tiempo de guerra.

(Ley Orgánica de la Fuerza Armada, Art. 2 y 3 - N° 353 - 09/07/98)

Fuerza Terrestre

El Ejército es una rama permanente de la Fuerza Armada que constituye un gran escalón de encuadramiento, preparación y empleo, compuesta por el Cuartel General, Brigadas, Comandos, Regimientos y Destacamentos Militares de las diferentes Armas y Servicios, conformados con las tropas de combate, apoyo de combate y apoyo de servicio de combate, necesarias para la ejecución de misiones de carácter terrestre.

2.016

Fuerza Naval

La Fuerza Naval es una rama permanente de la Fuerza Armada que constituye un gran escalón de encuadramiento, preparación y empleo, compuesta por el Cuartel General, La Flota, Bases Navales, Capitánías de Puerto, Destacamentos Navales y Unidades de Infantería de Marina, necesarios para la ejecución de misiones de carácter naval, en defensa de la soberanía y del territorio nacional.

180

Fuerza Aérea

La Fuerza Aérea es una rama permanente de la Fuerza Armada que constituye un gran escalón de encuadramiento, preparación y empleo, compuesta por el Cuartel General, Bases Aéreas e instalaciones con los medios y servicios necesarios para la ejecución de misiones de carácter aéreo.

368

Recursos Humanos

(cantidad de oficiales y suboficiales)⁽¹⁾

1) Información brindada por las Fuerzas.

La población total es de 6.875.000, según datos obtenidos del Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, CEPAL, 2004.

Carrera Militar

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Ingreso	Oficiales	<ul style="list-style-type: none"> - Estado Civil: Soltero sin hijos - Sexo: ambos - Estudios: Secundario completo - Edad: Entre 17 y 22 años - Examen de ingreso: Prueba de conocimientos y aptitudes - Duración: 5 años - Grado de egreso: Subteniente - Título de egreso: Licenciado en Administración Militar 	<ul style="list-style-type: none"> - Estado Civil: Soltero sin hijos - Sexo: Ambos - Estudios: Secundario completo - Edad: Entre 17 y 22 años - Examen de ingreso: Prueba de conocimientos y aptitudes - Duración: 5 años - Grado de egreso: Teniente de Corbeta - Título de egreso: : Licenciado en Administración Militar 	<ul style="list-style-type: none"> - Estado Civil: Soltero sin hijos - Sexo: Ambos - Estudios: Secundario completo - Edad: Entre 17 y 22 años - Examen de ingreso: Prueba de conocimientos y aptitudes - Duración: 5 años - Grado de egreso: Sub-Teniente - Título de egreso: : Licenciado en Administración Militar
	Suboficiales	<ul style="list-style-type: none"> - Estado Civil: Soltero sin hijos - Sexo: Masculino - Estudios: Secundario completo - Edad: Entre 17 y 22 años - Examen de ingreso: Prueba de conocimientos y aptitudes - Duración: 2 años - Grado de egreso: Sargento - Título de egreso: Técnico 	<ul style="list-style-type: none"> - Estado Civil: Soltero sin hijos - Sexo: Masculino - Estudios: Secundario completo - Edad: Entre 17 y 22 años - Examen de ingreso: Prueba de conocimientos y aptitudes - Duración: 2 años - Grado de egreso: Sargento - Título de egreso: Técnico 	<ul style="list-style-type: none"> - Estado Civil: Soltero sin hijos - Sexo: Masculino - Estudios: Secundario completo - Edad: Entre 17 y 22 años - Examen de ingreso: Prueba de conocimientos y aptitudes - Duración: 2 años - Grado de egreso: Sargento - Título de egreso: Técnico

La mujer en las Fuerzas Armadas

	Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de ingreso	Enero 2000	Enero 2000	Enero 2000
Grados, Armas y Servicios a los que acceden	No tienen restricciones	No tienen restricciones	No tienen restricciones

Servicio Militar

- Obligatorio (Ley de Servicio Militar y Reserva de la Fuerza Armada, N° 298 – 30/07/92)
- Estado civil: no hay requisitos
- Edad: 18
- Sexo: Masculino
- Duración: 18-24 meses
- Requisitos Físicos: estado saludable
- Examen de ingreso: conocimientos básicos y pruebas físicas
- Estudios: 6 a 9 grado
- Posibilidades dentro de la Fuerza: No
- Beneficios una vez finalizada la prestación del servicio: aprendizaje de oficios, disciplina

Reservas

Son reclutados para la reserva los ex-soldados o militares retirados. En caso de guerra o emergencia puede convocarse a los ciudadanos en general

Justicia Militar

- ¿Pueden ser juzgados civiles? No
- ¿Los militares pueden ser juzgados por tribunales civiles? Si (cuando los delitos no sean de carácter militar)
- ¿Los jueces que la componen pueden ser civiles? Si
- ¿Los Fiscales pueden ser civiles? Si
- ¿Cuál es la instancia máxima? La Corte Suprema de Justicia
- ¿Rige la pena de muerte? Sí, por traición a la patria

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación citada y la información que suministran las páginas web de cada Fuerza (a excepción de la información brindada por las Fuerzas que se menciona).



Documento de análisis:

El Salvador: la situación de la defensa

Antonio Martínez-Uribe*

■ La razón principal de la reforma militar y de allí la reforma doctrinaria, surge como parte de la salida política pactada para darle fin al conflicto armado en El Salvador, firmado formalmente el 16 de enero de 1992.

■ La razón principal de la reforma militar y de allí la reforma doctrinaria, surge como parte de la salida política pactada para darle fin al conflicto armado en El Salvador, firmado formalmente el 16 de enero de 1992, en México. Esta fue entonces la reforma fundamental y de mayor relevancia resultado de la negociación política con el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), después de más de una década de guerra civil.

En estos acuerdos de paz se estableció claramente una separación entre defensa y seguridad pública, para lo cual fue necesaria la reforma de la Constitución de 1983. En ésta la Fuerza Armada, según el artículo 211, además de controlar todos los aparatos de seguridad pública y la inteligencia del Estado, tenía como funciones a cumplir

- defender la soberanía del Estado y la integridad del territorio,
- mantener la paz,
- velar por el cumplimiento de la Constitución y demás leyes vigentes.

También velaba especialmente por:

- mantener la forma republicana de Gobierno y el régimen representativo, proteger que no se violara la norma de la alternabilidad en la Presidencia de la República, y
- garantizar la libertad del sufragio y el respeto a los derechos humanos.

*Consultor en democracia, seguridad y desarrollo (El Salvador)

La negociación con la guerrilla obligó a reformular la misión de la Fuerza Armada de El Salvador, quedando expresada de la siguiente manera:

- la defensa de la soberanía del Estado y de la integridad del territorio (Art. 212).

También, según el mismo artículo de la Constitución:

- El Presidente de la República podría disponer excepcionalmente de la Fuerza Armada para el mantenimiento de la paz interna, de acuerdo con lo dispuesto con la Constitución.
- La Fuerza Armada colaborará en las obras de beneficio público que le encomiende el Órgano Ejecutivo y auxiliará a la población en casos de desastre nacional.
- Los órganos fundamentales del gobierno, podrán disponer de la Fuerza Armada para hacer efectivas las disposiciones que hayan adoptado para hacer cumplir la Constitución.

Así, para alcanzar estos acuerdos de paz (es decir, el fin del enfrentamiento militar y lograr que la guerrilla se incorporara a la lucha política legal como partido político) fue necesario que en 1992 se llevara a cabo la reforma de la Constitución de 1983, en varios aspectos. El más relevante fue la llamada Reforma Militar.

A partir de estos cambios en la Constitución se produce una reforma que debería conducir a una reforma doctrinaria que queda formulada, según el texto de los Acuerdos de Paz. El comportamiento de la Fuerza Armada se enmarcará dentro de:

1. Los principios que emanan del Estado de Derecho.
2. La primacía de la persona humana y el respeto a sus derechos.
3. La defensa y el respeto a la soberanía del pueblo salvadoreño.
4. La noción de la Fuerza Armada como una institución al servicio de la Nación, ajena a toda consideración política, ideológica o de posición social o cualquier otra discriminación, y
5. La subordinación de la fuerza armada a las autoridades constitucionales.

En el Art. 159, se establece que la defensa nacional y la seguridad pública estarán adscriptas a ministerios diferentes; vinculando a la Fuerza Armada con la defensa nacional, y a la Policía Nacional Civil con la seguridad pública. Los

■ La negociación con la guerrilla obligó a reformular la misión de la Fuerza Armada de El Salvador.



militares podrían participar en seguridad pública solo y únicamente en situaciones excepcionales.

Por otra parte, el significado de los Acuerdos de Paz fue promover el principio de desmilitarización del país y la región centroamericana.

En cuanto a la reducción de los efectivos de la Fuerza Armada fue de un 50.2%, meta prevista a alcanzar en un período de dos años, después de la firma de la paz. Pero se produjo en un período de un año, según los militares, para expresar su clara disposición y voluntad de integración al proceso de pacificación y democratización. De un total de más de 50 mil efectivos se pasó a 13 mil.

En lo que respecta al presupuesto militar se puede afirmar que la institución armada ha estado adecuándose a la cantidad de recursos disponibles del Estado en tiempos de paz, por cuya razón el presupuesto de defensa de El Salvador ha evidenciado un comportamiento en el cual se observa una tendencia a la reducción anual. Para 1990 el porcentaje en relación al PIB era de un 2.1%. Para el 2004 se calculó un porcentaje del 0.67%.

En cuanto al gasto de defensa, en relación con el presupuesto nacional, su disminución se ha materializado de un 20.8% que disponía en el año 1989, a un 13.7% en el año 1992 (año de la firma de la paz). En 2005 dispone del 3.5%

En el marco del proceso de cambio y modernización de la defensa, dos aspectos merecen ser observados, particularmente por su relación con la sociedad y el diseño que se piensa para el instrumento militar. Ellos son el servicio militar y la participación de mujeres. Veamos básicamente qué sucede en El Salvador con ellos.

Respecto al servicio militar, en el Acuerdo de Paz se estableció la eliminación del reclutamiento forzoso. El Acuerdo sentencia: toda forma de reclutamiento forzoso quedará suspendido al ponerse en práctica el cese del enfrentamiento armado. Así mismo, se acordó la promulgación de una nueva ley del servicio militar y reserva en la cual se establecería como principios fundamentales del servicio militar: la universalidad, la obligatoriedad y la equidad e indiscriminación en su cumplimiento.

En el Plan Arce 2000, que se pretende ubicar dentro de la modernización institucional de la Fuerza Armada, se ha considerado como uno de sus ámbitos de mayor importancia, el de implementar el servicio militar y fortalecer el sistema de reservas, con los criterios de: equidad, indiscriminación universal y obligatoriedad, para permitir la incorporación de nuevos ciudadanos en la preparación de la seguridad y defensa militar del Estado de Derecho, estableciendo una doctrina de adiestramiento para el servicio militar obligatorio.

Con la puesta en vigencia de la nueva legislación, se puede afirmar que el servicio militar pasa de forzoso a obligatorio. Forzoso no en el sentido de que se hacía sin legislación sino que por la fuerza, y obligatorio en el sentido de que así está establecido en la nueva legislación.

En lo que se refiere a la participación de las mujeres, siempre ha existido

■ En el marco del proceso de cambio y modernización de la defensa, dos aspectos merecen ser observados, servicio militar y la participación de mujeres.

esta participación en las filas militares en El Salvador. La diferencia es que actualmente ellas pueden incorporarse y formarse en la carrera militar.

El proceso de incorporación de jóvenes mujeres cadetes a la Escuela Militar Capitán General Gerardo Barrios, fue objeto de inquietudes por parte de los altos mandos militares de finales del siglo XX. Como parte del proceso de modernización, se dio el paso de aceptar personal femenino en la academia militar.

El primer año de ingreso a la Escuela fue el 15 de Enero del 2000, fecha en que ingresaron 45 aspirantes pasando a formar parte del Batallón de Cadetes, convirtiéndose en Señoritas Cadetes. Se someten a las exigencias físicas y académicas para poder obtener el grado de Oficial en cualquiera de las ramas de la Fuerza Armada. Si aprueban obtienen una licenciatura en Administración Militar.

De éstas se graduaron 18, 10 en la rama del Ejército, 6 en la Fuerza Aérea y 2 en el cuerpo de becarias. En el año 2001, ingresaron 30 aspirantes de las cuales se graduaron 13, de ellas 9 fueron destacadas en la rama del Ejército y el resto a la Fuerza Aérea.

Se dice que existe una política de género que se expresa en aspectos como atención médica y psicológica, vestuario y equipo, infraestructura adecuada a las necesidades del género. En cuanto al área laboral se presentan todas las oportunidades que existen, es decir, ascensos a grados superiores, puestos, cursos y capacitaciones, siempre y cuando que se llenen los requisitos.

Desde 1992, la FAES elaboró su Plan de Modernización “Arce 2000” en el que se propuso el objetivo de actualizar la Legislación Militar para adecuarla a un Estado de Derecho. Así, se ha promulgado legislación para la Fuerza Armada destacándose, claro esta, la Reforma de la Constitución en 1992.

Finalmente, cabe hacer referencia a un punto relevante para la ampliación y consolidación de un régimen político democrático: el papel del Parlamento y la sociedad civil. En El Salvador, y como resultado del fin de la guerra civil, se establece con mucha precisión la subordinación de las Fuerzas Armadas al poder civil democráticamente electo. Sin embargo, se observa que estos controles no se han conceptualizado. Se sentenció, como ha pasado con otros aspectos con los acuerdos, pero no se diseñaron las formas de concretarla y darle un monitoreo sistemático. Un elemento central que revela esta problemática es en materia de diseño, elaboración y ejecución del presupuesto para la defensa, proceso en el cual la participación del Parlamento es de muy bajo perfil.

La participación de la sociedad civil es aún incipiente. Se destaca el esfuerzo que se realiza en el contexto del Colegio de Altos Estudios Estratégicos, donde se lleva a cabo desde el año 1993 un curso de seguridad y desarrollo. Los elementos principales que ha guiado esta iniciativa de la Fuerza Armada son, la interacción durante lo que dura el curso entre oficiales superiores y civiles provenientes de diferentes sectores del Estado, la empresa privada y algunas universidades, y la familiarización a profesionales civiles en la temática de la seguridad y desarrollo.

■ Desde 1992, la FAES elaboró su Plan de Modernización “Arce 2000” en el que se propuso el objetivo de actualizar la Legislación Militar para adecuarla a un Estado de Derecho.